

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DANONE S.A

**ESTUDIO DE DETALLE FÁBRICA DANONE
SITUADA EN EL POLIGONO EL PINO
POLIGONO INDUSTRIAL EL PINO (SEVILLA)**

**INGAL, Ingeniería y
Consulting, S.L.**

29 de noviembre 2013

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes followed by a horizontal line and a large loop.

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

ESTUDIO DE DETALLE FÁBRICA DANONE SITUADA EN EL POLÍGONO EL PINO

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



CORRECCIÓN DE ERROR TIPOGRÁFICO

Todas las referencias hechas en el presente documento a la finca registral número 20.466 deben entenderse referidas a la finca registral numero 20.446 dado que se ha producido un error tipográfico al citar a la referida finca.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo P.D.



ESTUDIO DE DETALLE FÁBRICA DANONE SITUADA EN EL POLÍGONO EL PINO

PETICIONARIO:

DANONE, S.A
C.I.F : A-17.000.852

DOMICILIO SOCIAL:

C/ Buenos Aires, 21
08029 BARCELONA

DOMICILIO INDUSTRIAL:

C/Gramaje s/n
Dirección catastral: C/Pino Estrobo 6
Polígono industrial El Pino
41016 SEVILLA.

FACULTATIVO

LUIS WILLIAMS GAINZA
Arquitecto
Colegiado núm. 54885-5
Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña COAC
Ingeniería: INGAL, Ingeniería y Consulting, S.L.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

INDICE GENERAL

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DOCUMENTO N° 1 MEMORIA
MEMORIA
ANEJO N°1. Notas simples del Registro de la Propiedad
ANEJO N°2. Documentación catastral

DOCUMENTO N° 2 PLANOS
1. Situación y emplazamiento
2. Ordenación pormenorizada del Plan General
3. Estado Actual
4. Ordenación Propuesta
5. Edificaciones que se mantienen



A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes followed by a large, stylized 'b' or similar character.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA



A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical lines followed by a large, stylized flourish.



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



MEMORIA



A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical lines on the left and a large, sweeping flourish on the right.

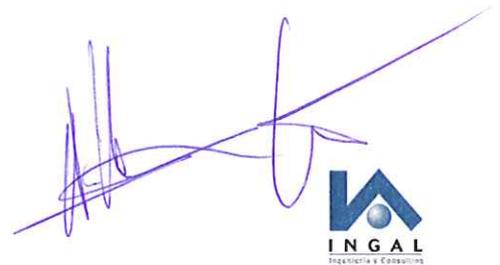


ÍNDICE

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



1. OBJETO DEL PROYECTO	1
1.1. Promotor	1
1.2. Relación de propietarios	1
1.3. Encargo.....	1
1.4. Autoría del Estudio de Detalle	1
1.5. Localización	2
1.6. Objeto de este proyecto	2
2. ANTECEDENTES	3
2.1. Origen de las instalaciones	3
2.2. Estado actual.....	3
3. RELACIÓN DE PARCELAS Y PROPIETARIOS	4
4. EMPLAZAMIENTO	4
5. MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	4
5.1. Procedencia de la redacción del Estudio de Detalle	4
5.2. Determinaciones y contenido del Estudio de Detalle	5
5.3. Planeamiento de aplicación	5
5.4. Parámetros resultantes de la propuesta	6
5.5. Condiciones exigibles a la ordenación	7
5.6. Carácter de las determinaciones del Estudio de Detalle	8
5.7. Estudio económico financiero	8
5.8. Accesos	9
5.9. Resumen de los parámetros del Estudio de Detalle	9
6. LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN	10
7. RESUMEN EJECUTIVO	10





1. OBJECTO DEL PROYECTO

1.1. Promotor

Danone, S.A.
N.I.F : A-17.000.852
C/ Buenos Aires, 21
08029 Barcelona

1.2. Relación de propietarios

Danone S.A.
Calle Buenos Aires, 21
08029 Barcelona
CIF A17000852

Caixarenting S.A.U.
Gran Vía de Carles III, 87
08028 Barcelona
CIF A58662081

En calidad de arrendataria:

Salvesen Logística S.A.
Polígono CLA Calle Río Guadiato, parcela 2
Carretera Nacional IV, Km. 17
Getafe (Madrid)-28906
CIF A96569207

1.3. Encargo

A requerimiento de la Sra. Natalia Berenguer Mora, con DNI 34742734-S actuando como representante de Danone, S.A. con C.I.F. A-17.000.852 y domicilio social en la Calle Buenos Aires 21 de Barcelona, en cumplimiento de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado el 15 de marzo de 2007, y del PERI-TO-1 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 1988 se redacta el presente Estudio de Detalle de la parcela registral 20.466 (la matriz), divida en las fincas: número UNO: 22429, número DOS: 22431 y número TRES: 22433, de Sevilla emplazadas en el Polígono Industrial El Pino, clasificada como suelo urbano y calificada como suelo industrial.

1.4. Autoría del Estudio de Detalle

El Arquitecto D. Luis Williams Gainza, redacta el presente Estudio de Detalle fábrica Danone situada en el Polígono El Pino.





1.5. Localización

C/Gramaje s/n
Dirección catastral: C/Pino Estrobo 6
Polígono industrial El Pino
41016 SEVILLA.

Ref. Cadastral:
0613007TG4401S0002ZQ

1.6. Objeto de este proyecto

Los contenidos del presente Estudio de Detalle se formulan en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado el 15 de marzo de 2007, que incluye la parcela objeto del presente Estudio de Detalle en el Área de Planeamiento Incorporado API-DE-05 "P.I. El Pino Este", cuya ordenación pormenorizada (PERI-TO-1) fue aprobada definitivamente el 28 de septiembre de 1988.

El Estudio de Detalle tiene por objeto dividir la parcela que actualmente comparten Caixarenting S.A.U. y Danone S.A. en dos, y describir como quedarán las parcelas resultantes, una vez realizada la demolición de la fabrica de Danone y construido el vallado definitivo.

El proyecto ejecutivo de la demolición de la fabrica Danone está tramitándose ante el Ayuntamiento de Sevilla con número de expediente 1435/2013=2245.

El presente Estudio de Detalle se formula como requisito impuesto por el art.4.2.2.a.3 de las Ordenanzas del Plan Especial El Pino PERI TO-1 para los suelos calificados como "ocupados", para realizar la segregación de la finca en dos parcelas independientes.

El citado artículo establece:

"En el caso de segregación y agregación de parcelas se establecen las mismas condiciones que para el suelo vacante, excepto parcelas con superficie mayor a 10.000 metros cuadrados en las cuales si se produce una segregación de parcelas será preciso la formulación de un Estudio de Detalle."

El objeto de este proyecto es obtener la preceptiva licencia de parcelación del Ayuntamiento de Sevilla.





2. ANTECEDENTES

2.1. Origen de las instalaciones

Las Instalaciones Industriales que la empresa Danone, S.A. posee en su fábrica de Sevilla, datan del año 1971, la empresa tiene la necesidad de vender parte de la parcela actual por lo que se procede a segregar una parte de ella y es necesario demoler las edificaciones existentes pertenecientes a Danone, S.A..

2.2. Estado actual

La parcela está situada en un solar actualmente edificado de 37.010,15 m², donde se ubican Danone, S.A. y Caixarenting S.A.U. (esta última parcela arrendada por Salvesen Logística S.A.).

El solar está formado por las siguientes edificaciones:

(i) Parcela Danone, S.A.:

- Nave fábrica
- Almacén ácidos y producto limpieza / cubeto depósitos sosa-ácido
- Depósito de agua enterrado y caseta contra-incendios
- Taller
- Zona residuos
- Depuradora
- ERM Gas
- Zona aparcamiento
- Garita control accesos y báscula
- Centro de seccionamiento

(ii) Parcela Caixarenting S.A.U.:

- Nave de logística Salvesen Logística S.A.
- Oficinas Salvesen Logística S.A.
- Deposito CI

En fecha 22 de octubre de 2013 se ha presentado en el Ayuntamiento de Sevilla "Proyecto de demolición de la fabrica Danone en Sevilla" con número de visado E1300790 y número de expediente 1435/2013=2245.

Tanto el solar donde se ubica Caixarenting S.A.U. como el de Danone, S.A., disponen de suministro de energía eléctrica, agua potable, saneamiento, telefonía, gas e iluminación de forma independiente.





3. RELACIÓN DE PARCELAS Y PROPIETARIOS

Actualmente la finca registral número 20.466 está dividida horizontalmente en tres fincas. Dicha configuración resultó de la escritura de división horizontal de fecha 21/02/2008, subsanada por otra posterior de fecha 6/03/2008, y la declaración de innecesidad de licencia otorgada por la GMU en el expediente nº 2863/2007 L.U.

La finca registral número 20.466 (la matriz) está dividida en las siguientes fincas:

Número UNO: 22429
Número DOS: 22431
Número TRES: 22433.

La finca número TRES es propiedad de Danone S.A. y las fincas número UNO y DOS en fecha 25 de junio de 2008 fueron vendidas por Danone S.A. a Caixarenting S.A.U. (actuales propietarios). Actualmente las fincas UNO y DOS están arrendadas a la empresa Salvesen Logística S.A.

En el Anejo nº1 se adjuntan las notas simples del Registro de la Propiedad.

4. EMPLAZAMIENTO

Las parcelas se encuentran en el solar situado en la calle Gramaje, perteneciente al término municipal de Sevilla.

Se identifica con las coordenadas UTM ETRS 89):

X = 240.714,00
Y = 4.141.250,30

Se limita la parcela por las siguientes calles:

Norte: Calle Pino Estrobo
Sur: Calle ilustración
Este: Calle Gramaje
Oeste: Calle Pino Siberia

Actualmente el acceso a ambas parcelas se realiza de forma directa por la calle Gramaje siendo compartido.

5. MEMORIA JUSTIFICATIVA

5.1. Procedencia de la redacción del Estudio de Detalle

De conformidad con lo establecido en el art.4.2.2.a.3 de las Ordenanzas del Plan Especial El Pino PERI TO-1 para la segregación de parcelas con una superficie mayor a 10.000 metros cuadrados será preciso la formulación de un Estudio de Detalle.



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia



Por tanto, se redacta el presente Estudio de Detalle para el desarrollo del conjunto de las parcelas registrales UNO: 22429, DOS: 22431 y TRES: 22433 del Registro de la Propiedad nº9 de Sevilla anteriormente mencionadas.

5.2. Determinaciones y contenido del Estudio de Detalle

Actualmente Danone, S.A. y Caixarenting S.A.U. no tienen ningún vallado que divida sus parcelas, y comparten el acceso a sus edificaciones, situado en la calle Gramaje.

Según el Plan Especial El Pino, la actual tipología de la parcela está compuesta por núcleo de oficinas y naves destinadas a la fabricación industrial o almacenaje. La parcela es superior a 10.000m².

El objeto de este Estudio de Detalle es dividir la parcela que actualmente comparten Caixarenting S.A.U. y Danone S.A. en dos, y describir como quedarán las mismas, una vez realizada la demolición de la fábrica de Danone y construido el vallado definitivo.

El trazado de este vallado se ha proyectado con el fin de adaptarlo a los requerimientos del PGOU en retranqueos y separaciones a linderos, la cual debe de ser de al menos 5m.

Esta división también implicará la modificación del acceso a la parcela de Salvesen Logística S.A., habilitando un antiguo acceso situado en la calle Pino Estrobo.

En el apartado 7 se plasma como quedarán las parcelas.

Asimismo, el carácter del presente Estudio de Detalle justifica la innecesariedad de aportar el Informe de Sostenibilidad Económica descrito en el art. 19.1.a) regla 3º de la LOUA.

5.3. Planeamiento de aplicación

El vigente Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado el 15 de marzo de 2007, califica la parcela objeto del presente Estudio de Detalle como "Área de Planeamiento Incorporado API-DE-05" "P.I. EL PINO ESTE", cuyo planeamiento es el PERI-TO-1 aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 1988.

Las características de planeamiento antes de la redacción del presente Estudio de Detalle, recogidas en el vigente Plan Especial El Pino PERI TO-1 de Sevilla son las siguientes:





Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

TIPO DE SUELO	Suelo Urbano
CALIFICACIÓN SEGÚN PERI	Suelo ocupado
SUPERFICIE DEL POLIGONO	77,364 Ha
USOS DEL SUELO	Industrial
TIPOLOGIA DE ESDIFICACIÓN	Fabricación industrial y almacenaje (+10.000m ²)
ORDENANZAS DE REGULACIÓN Y USOS	
Superficie parcela	Mín 10.000 m ²
Altura máxima	Máx. 12,00 m
Edificabilidad	Máx. 4 m ³ /m ²
Retranqueos (entre fachada y alineación exterior)	Min. 8,00m
Separación a linderos(entre fachada y lindero)	Min. 5,00m

La parcela actual de la finca registral matriz es la número 20.466, formada por Caixarenting S.A.U. y Danone S.A. con una superficie de 37.010,15 m².

5.4. Parámetros resultantes de la propuesta

La propuesta de ordenación establecida en el presente Estudio de Detalle mantiene íntegramente las determinaciones de ordenación preceptiva establecidas en la ficha de planeamiento vigente como se puede verificar en el cuadro que se adjunta:

CONDICIONES URBANÍSTICAS

TIPO DE SUELO	Suelo Urbano
CALIFICACIÓN SEGÚN PERI	Suelo ocupado
SUPERFICIE DEL POLIGONO	77,364 Ha
USOS DEL SUELO	Industrial
TIPOLOGIA DE ESDIFICACIÓN	Fabricación industrial y almacenaje (+10.000m ²)
ORDENANZAS DE REGULACIÓN Y USOS	
Superficie parcela	Mín 10.000 m ²
Altura máxima	Máx. 12,00 m
Edificabilidad	Máx. 4 m ³ /m ²
Retranqueos (entre fachada y alineación exterior)	Min. 8,00m
Separación a linderos(entre fachada y lindero)	Min. 5,00m

En conclusión se justifica la ocupación final de la parcela, destacando los parámetros exigidos en el Plan Especial El Pino PERI TO-1 de Sevilla. Estos son altura máxima, edificabilidad y alineaciones. No se definen el resto de parámetros, al no estar incluidos en la normativa de aplicación, entendiendo los parámetros definidos, suficientes para justificar el Estudio de Detalle.

Se acompaña grafico donde pueden apreciarse las alineaciones y rasantes establecidas en el Plan Especial El Pino PERI TO-1 (Hoja 15-4):



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Estas alineaciones y rasantes no se ven modificadas por el presente Estudio de Detalle.

5.5. Condiciones exigibles a la ordenación

Siguiendo las características establecidas en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, arts. 65 y 66.3, se establece:

Normativa urbanística marcada en el Plan Especial El Pino PERI-TO-01

	Normativa
Superficie parcela	Mín 10.000 m ²
Altura máxima	Máx. 12,00 m
Edificabilidad	Máx. 4 m ³ /m ²
Retranqueos (entre fachada y alineación exterior)	Min. 8,00m
Separación a linderos(entre fachada y lindero)	Min. 5,00m

Parcela actual (Salvesen Logística S.A. + Danone S.A.): 37.010,15 m²

Los parámetros urbanísticos una vez divididas definitivamente las parcelas de Caixarenting S.A.U. y Danone S.A., y habiendo demolido las edificaciones de Danone, S.A., tal y como está representado en el plano 02.2, serán los siguientes:





	Caixarenting S.A.U.	Danone, S.A.	Sevilla, Sevilla, El Secretario de la Gerencia Normativa P.D.	
Superficie parcela	16.353,10 m ²	20.657,05m ²	mín. 10.000 m ²	Cumple
Superficie ocupación	6.129,49 m ²	-	-	Cumple
Superficie construida	7.170,13 m ²	-	-	Cumple
Volumen	58.770,36 m ³	-	-	Cumple
Edificabilidad	3,59 m ³ /m ²	-	Máx. 4 m ³ /m ²	Cumple
Retranqueos (entre fachada y alineación exterior)	8,37m	-	Min. 8,00m	Cumple
Separación a linderos(entre fachada y lindero)	5,00m	-	Min. 5,00m	Cumple

Por lo que al separar definitivamente mediante un vallado las parcelas de Caixarenting S.A.U. y Danone, S.A., se siguen cumpliendo los parámetros urbanísticos marcados por las ordenanzas reguladoras.

5.6. Carácter de las determinaciones del Estudio de Detalle

Las determinaciones de ordenación urbanística adoptadas por el presente documento se ajustan a las previstas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y al Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para los Estudios de Detalle. Así:

- Mantiene las alineaciones y rasantes de acuerdo con el PERI-TO-1 y el PGOU.
- Mantiene los usos previstos en el PERI-TO-1 y el PGOU.
- Respeta la superficie de parcela mínima establecida en el PERI-TO-1.

En consecuencia, las determinaciones adoptadas no suponen:

- Modificación del uso urbanístico del suelo.
- Incremento del aprovechamiento urbanístico.
- Supresión o reducción del suelo dotacional público, ni afección negativa a su funcionalidad.
- Alteración de las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

5.7. Estudio económico financiero

Según el artículo 2.2.3 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla establece que el planeamiento que se redacte y ejecute de un particular, deberá recoger un estudio económico financiero de la actuación.



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Considerando el objeto y los contenidos del presente Estudio de Detalle, la actuación a realizar es la construcción de un vallado definitivo entre las nuevas parcelas resultantes. Dicha actuación no conlleva carga alguna de urbanización.

El promotor del presente Estudio de Detalle cuenta con recursos propios suficientes para su ejecución.

5.8. Accesos

Una vez realizado el vallado provisional para separar la parcela de Salvesen Logística S.A. de la obra de demolición de Danone, S.A., se variarán los accesos a las parcelas, manteniendo el acceso de la parcela de Danone S.A. por la calle Gramaje (tal y como está en la actualidad), y realizando el acceso a la parcela de Salvesen Logística S.A. por el antiguo acceso que había en la parcela, situado en la calle Pino Estrobo.

Por tanto, los accesos quedaran de la siguiente manera:

Acceso parcela Danone S.A.: Por la calle Gramaje

Acceso parcela Salvesen Logística S.A.: Por la calle Pino Estrobo

5.9. Resumen de los parámetros del Estudio de Detalle

PARCELA	Danone S.A.	Caixarenting S.A.U.
FINCA REGISTRAL	22433	22429 y 22431
TIPO DE SUELO	Suelo Urbano	Suelo Urbano
CALIFICACIÓN SEGÚN PERI	Suelo ocupado	Suelo ocupado
SUPERFICIE DEL POLIGONO	77,364 Ha	77,364 Ha
USOS DEL SUELO	Industrial Fabricación industrial y almacenaje (+10.000m2)	Industrial Fabricación industrial y almacenaje (+10.000m2)
TIPOLOGIA DE ESDIFICACIÓN		
ORDENANZAS DE REGULACIÓN Y USOS		
Superficie parcela	20.657,05m ²	16.353,10 m ²
Altura máxima	No hay edificación	12,00 m
Edificabilidad	No hay edificación	3,59 m ³ /m ²
Retranqueos (entre fachada y alineación exterior)	No hay edificación	8,37m
Separación a linderos(entre fachada y lindero)	No hay edificación	5,00m





6. LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

- Planeamiento de aplicación: Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado el 15 de marzo de 2007, que califica la parcela como API-DE-05 "P I El Pino Este".
- Planeamiento incorporado PERI-TO-1 "El Pino". Aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 1988.
- Texto Refundido Ley de Suelo [art. 11].
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. [arts. 15 y 19]
- Reglamento de Planeamiento Urbanístico [arts. 65 y 66.3])

7. RESUMEN EJECUTIVO

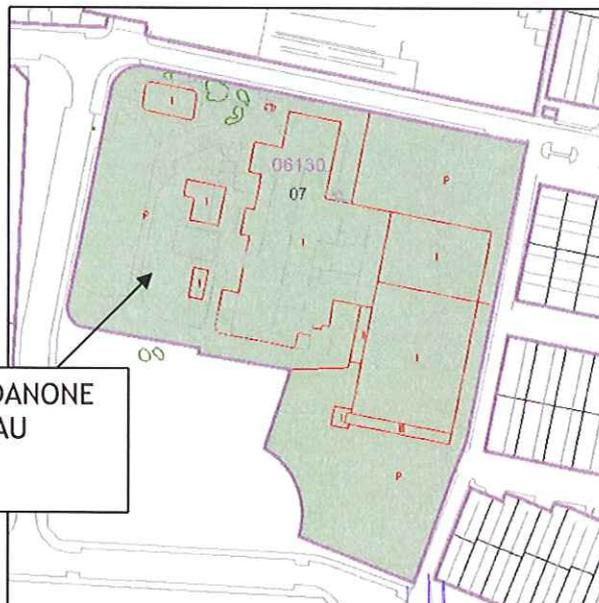
De conformidad con la exigencia del art. 19.3 de la LOUA, este Estudio de Detalle contiene el presente resumen ejecutivo que contiene sus objetivos y finalidades, así como las determinaciones del Plan, de modo que las mismas sean comprensibles para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos.

Las parcelas objeto del presente Estudio de Detalle se encuentran en el solar situado en la calle Gramaje, perteneciente al término municipal de Sevilla.

El objeto del Estudio de Detalle es dividir la parcela que actualmente comparten Caixarenting S.A.U. y Danone S.A. en dos, y describir como quedará la misma, una vez realizada la demolición de la fabrica de Danone y construido el vallado definitivo.

El presente Estudio de Detalle se formula como requisito impuesto por el art.4.2.2.a.3 de las Ordenanzas del Plan Especial El Pino PERI TO-1 para suelos calificados como ocupados, para poder realizar la segregación de la finca en dos parcelas independientes.

Propiedad actual

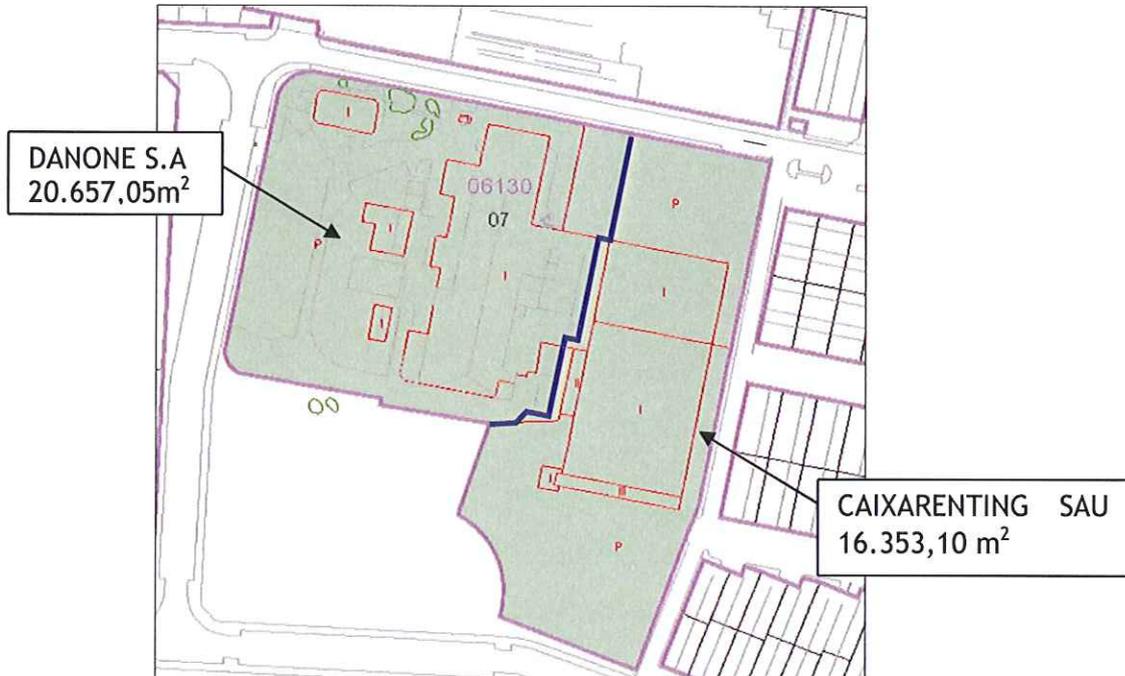


Propiedad compartida por DANONE
S.A y CAIXARENTING SAU
37.010,15m²





Propiedades resultantes



El objeto de este Estudio de Detalle, es obtener la respectiva licencia de parcelación del Ayuntamiento de Sevilla.

En Barcelona, a 29 de noviembre de 2013

EL PETICIONARIO

Sra. Natalia Berenguer Mora
Danone S.A.

EL FACULTATIVO

Sr. Luis Williams Gainza
Arquitecto
Colegio de Oficial de
Arquitectos de Cataluña

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ANEJO N° 1



A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes followed by a horizontal line and a large, sweeping flourish.





REGISTRADORES DE ESPAÑA

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

INFORMACIÓN REGISTRAL

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Información Registral expedida por

CLARA PATRICIA GONZALEZ PUEYO

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

Av. de la Buhaira, 15 - 4º - SEVILLA

tfno: 0034 95 4541313

correspondiente a la solicitud formulada por

DANONE SA

con DNI/CIF: A17000852



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: Q75TC11P

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Esta huella digital (código de barras) asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



CF540C3C6954COF3083DB800CBBF29DBM

<http://www.registradores.org>

Pág. 1



28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



-FINCA DE SECCION SEPTIMA Nº: 22429-

IDUFIR: 41032000645377

DESCRIPCION

URBANA.- NUMERO UNO.- Edificación auxiliar destinada a centro logístico, construida sobre la PARCELA TREINTA Y DOS del Proyecto de Reparcelación "PERI-TO-1 EL PINO de Sevilla. De once mil ciento treinta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados de superficie, de los que tres mil cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados se corresponden con la edificación propiamente dicha, enclavada dentro de la parcela, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a espacios libres y zona de circulación. Linda: al Norte, con la finca número DOS de la división horizontal ; al Sur, con la calle Ilustración; al Este, con la calle Polígono El Pino; y al Oeste, con la finca número TRES de la división horizontal. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del treinta por ciento. Esta finca tiene a su favor una servidumbre recíproca entre todas las fincas resultantes de la división horizontal de la que ésta procede, constituida en los términos que resultan de la inscripción segunda rectificadora por la tercera de la finca matriz, registral 20.446 de la sección séptima, obrante al folio 9, tomo 3349, libro 428.

TITULARIDAD

-DATOS REGISTRALES-

-> El pleno dominio de la totalidad de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la entidad CAIXARENTING SAU, con C.I.F. número A-58662081, por título de Compra a la entidad DANONE SA, en virtud de escritura otorgada en Barcelona, el 25 de Junio de 2008, ante el Notario Don Javier Martínez Lehmann, según la inscripción 2ª, de fecha 29 de Julio de 2008, obrante al folio 199 del Tomo 3.487, Libro 493 de esta sección.

CARGAS

- CARGA URBANÍSTICA: Por procedencia.

Gravada con una carga urbanística con efecto de carga real, por la que esta finca queda afecta al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación, en cuyos gastos participa con un cuota de tres enteros nueve mil seiscientos cuarenta diezmilésimas por ciento, ascendiendo provisionalmente dicha carga a sesenta y seis mil seiscientos diecinueve euros con cuatro céntimos.

- AFECCIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la EXENCION al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 10 de





Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Octubre de 2.005.

- AFECCIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por ciento veinte mil ochocientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 27 de Marzo de 2.008.

- AFECCIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por cuatrocientos veinte euros, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 27 de Marzo de 2.008.

- SERVIDUMBRE : Inscripción 1ª.

Servidumbre recíproca constituida entre las tres fincas integrantes de la división horizontal de la registral 20.446, -números 22.429, 22.431 y 22.433 de la sección séptima-, por la inscripción segunda de dicha finca matriz y rectificada por la inscripción tercera, quedando la misma en los siguientes términos: ESTATUTOS: Regla Tercera: Servidumbre.- La entidad DANONE, S.A. constituye sobre las tres fincas integrantes, la siguiente servidumbre recíproca entre todas ellas: Predios dominantes: Las tres fincas resultantes de la división horizontal. Predios sirvientes: Todas y cada una de las tres fincas resultantes de la división horizontal. Duración de la servidumbre: La servidumbre se constituye por tiempo indefinido. Objeto: El objeto de la servidumbre es la conexión directa de cada uno de los predios dominantes, con los viarios calle Pino Estrobo, al Norte; calle Polígono El Pino D-2 al Este; calle Ilustración, la Sur; y calle Polígono El Pino D-1 al Oeste que rodean la totalidad del conjunto, mediante un viario sensiblemente perimetral que circunvala dicho Conjunto. Itinerario de la Servidumbre: La servidumbre discurre mediante una "calle" sensiblemente perimetral a las tres fincas objeto de la servidumbre, con una anchura variable aproximada de cuatro con cinco metros en todo su perímetro. Dicha servidumbre ocupa una superficie de mil doscientos treinta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados de la finca número UNO; quinientos ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados de la finca número DOS; y dos mil doscientos tres metros treinta y seis decímetros cuadrados de la finca número TRES. Su exacta ubicación resulta de la zona sombreada identificada como EC-1 en el plano incorporado en la escritura de división horizontal. Igualmente, el objeto de la servidumbre se extiende a una zona sombreada identificada como EC-2 en el plano reseñado, de seiscientos noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados, ubicada en la finca número TRES de la división horizontal, cuyo objeto es la de servir de zona de maniobra a los vehículos y elementos de transporte que por sus dimensiones no puedan acceder directamente desde el exterior al viario perimetral interior. Regulación del uso de la servidumbre: Los usuarios de la servidumbre que aquí se configura, vienen obligados a circular por el ámbito de la zona de servidumbre, de acuerdo con las normas que a este fin se establezcan por los órganos rectores de la Comunidad, debiéndose regular por éstos, la velocidad máxima y sentido de circulación, tiempo máximo de estacionamiento, zonas de maniobra y cualquier otra norma que facilite y haga posible el normal desenvolvimiento de la servidumbre, quedando autorizada la Comunidad, en caso de incumplimiento de las normas que puedan pactarse, a la retirada de los vehículos a la zona antes definida como EC2. Constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau el 21 de febrero de 2.008 que causó la inscripción segunda de la finca matriz de la que ésta procede, y rectificada en virtud de otra escritura otorgada por el mismo Notario el 6 de marzo de 2.008.

- AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 1ª.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las

Pág. 3





Sevilla,
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.B.
liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la rectificación a que se refiere la nota que precede en el que se ha alegado la EXENCION al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 14 de Abril de 2.008.

- AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 2ª.

Esta finca y otra más quedan afectas a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por cincuenta y cinco mil euros, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 29 de Julio de 2.008.

- ARRENDAMIENTO: Inscripción 3ª.

La finca de este número y otra más se encuentran cedidas en arrendamiento a la entidad "Salvesen Logística, S.A.", así como las edificaciones que se construirán en las mismas, previo derribo de las edificaciones existentes, junto con sus instalaciones. El arrendamiento se inicia en el día del otorgamiento de la escritura que se inscribe y se conviene por un plazo de CIENTO SESENTA Y OCHO MESES. Pactado en escritura otorgada en Barcelona el 25 de junio de 2008 ante el notario don Javier Martínez Lehmann.

- AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 3ª.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y dos euros con sesenta y seis céntimos, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 30 de Julio de 2.008.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

vigente el asiento de presentación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla a 9 de Octubre de 2013 a las 9:00 horas.-

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SÉPTIMA NÚM: 22429
Pág: *[PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso





INFORMACIÓN REGISTRAL

28 MAR. 2014

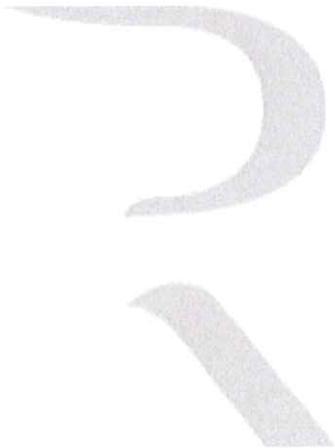


Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998). P.D.

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Esta huella digital (código de barras) asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



CF540C3C6954C0F3083DB900CBBF23DBM



INFORMACIÓN REGISTRAL
28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Información Registral expedida por

CLARA PATRICIA GONZALEZ PUEYO

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

Av. de la Buhaira, 15 - 4º - SEVILLA

tlfno: 0034 95 4541313

correspondiente a la solicitud formulada por

DANONE SA

con DNI/CIF: A17000852



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: Q75TC15Z

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Esta huella digital (código de barras) asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



69205C01C1FD1720FAB09A76E6E84F04*



-FINCA DE SECCION SEPTIMA Nº: 22431-

IDUFIR: 41032000645384

DESCRIPCION

URBANA.- NUMERO DOS.- Edificación auxiliar destinada a almacén, construida sobre la PARCELA TREINTA Y DOS del Proyecto de Reparcelación "PERI-TO-1 EL PINO de Sevilla. De cinco mil ciento cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie, de los que dos mil cuatrocientos noventa y dos metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados se corresponden con la edificación propiamente dicha, enclavada dentro de la parcela, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a espacios libres y zona de circulación. Linda: al Norte, con la calle Pino Estrobo; al Sur, con la finca número UNO de la división horizontal; al Este, con la calle Polígono El Pino D-2; y al Oeste, con la finca número TRES de la división horizontal. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del quince por ciento. Esta finca tiene a su favor una servidumbre recíproca entre todas las fincas resultantes de la división horizontal de la que ésta procede, constituida en los términos que resultan de la inscripción segunda rectificadora por la tercera de la finca matriz, registral 20.446 de la sección séptima, obrante al folio 9, tomo 3349, libro 428.

TITULARIDAD

-DATOS REGISTRALES-

-> El pleno dominio de la totalidad de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la entidad CAIXARENTING SAU, con C.I.F. número A-58662081, por título de Compra a la entidad DANONE SA, en virtud de escritura otorgada en Barcelona, el 25 de Junio de 2008, ante el Notario Don Javier Martínez Lehmann, según la inscripción 2ª, de fecha 29 de Julio de 2008, obrante al folio 203 del Tomo 3.487, Libro 493 de esta sección.

CARGAS

- CARGA URBANÍSTICA: Por procedencia.

Gravada con una carga urbanística con efecto de carga real, por la que esta finca queda afecta al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación, en cuyos gastos participa con un cuota de tres enteros nueve mil seiscientos cuarenta diezmilésimas por ciento, ascendiendo provisionalmente dicha carga a sesenta y seis mil seiscientos diecinueve euros con cuatro céntimos.

- AFECCIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativas al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la EXENCION al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 10 de





28 MAR. 2014



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

Octubre de 2.005.

- AFECCIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por ciento veinte mil ochocientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 27 de Marzo de 2.008.

- AFECCIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por cuatrocientos veinte euros, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 27 de Marzo de 2.008.

- SERVIDUMBRE : Inscripción 1ª.

Servidumbre recíproca constituida entre las tres fincas integrantes de la división horizontal de la registral 20.446, -números 22.429, 22.431 y 22.433 de la sección séptima-, por la inscripción segunda de dicha finca matriz y rectificadora por la inscripción tercera, quedando la misma en los siguientes términos: ESTATUTOS: Regla Tercera: Servidumbre.- La entidad DANONE, S.A. constituye sobre las tres fincas integrantes, la siguiente servidumbre recíproca entre todas ellas: Predios dominantes: Las tres fincas resultantes de la división horizontal. Predios sirvientes: Todas y cada una de las tres fincas resultantes de la división horizontal. Duración de la servidumbre: La servidumbre se constituye por tiempo indefinido. Objeto: El objeto de la servidumbre es la conexión directa de cada uno de los predios dominantes, con los viarios calle Pino Estrobo, al Norte; calle Polígono El Pino D-2 al Este; calle Ilustración, la Sur; y calle Polígono El Pino D-1 al Oeste que rodean la totalidad del conjunto, mediante un viario sensiblemente perimetral que circunvala dicho Conjunto. Itinerario de la Servidumbre: La servidumbre discurre mediante una "calle" sensiblemente perimetral a las tres fincas objeto de la servidumbre, con una anchura variable aproximada de cuatro con cinco metros en todo su perímetro. Dicha servidumbre ocupa una superficie de mil doscientos treinta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados de la finca número UNO; quinientos ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados de la finca número DOS; y dos mil doscientos tres metros treinta y seis decímetros cuadrados de la finca número TRES. Su exacta ubicación resulta de la zona sombreada identificada como EC-1 en el plano incorporado en la escritura de división horizontal. Igualmente, el objeto de la servidumbre se extiende a una zona sombreada identificada como EC-2 en el plano reseñado, de seiscientos noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados, ubicada en la finca número TRES de la división horizontal, cuyo objeto es la de servir de zona de maniobra a los vehículos y elementos de transporte que por sus dimensiones no puedan acceder directamente desde el exterior al viario perimetral interior. Regulación del uso de la servidumbre: Los usuarios de la servidumbre que aquí se configura, vienen obligados a circular por el ámbito de la zona de servidumbre, de acuerdo con las normas que a este fin se establezcan por los órganos rectores de la Comunidad, debiéndose regular por éstos, la velocidad máxima y sentido de circulación, tiempo máximo de estacionamiento, zonas de maniobra y cualquier otra norma que facilite y haga posible el normal desenvolvimiento de la servidumbre, quedando autorizada la Comunidad, en caso de incumplimiento de las normas que puedan pactarse, a la retirada de los vehículos a la zona antes definida como EC2. Constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau el 21 de febrero de 2.008 que causó la inscripción segunda de la finca matriz de la que ésta procede, y rectificadora en virtud de otra escritura otorgada por el mismo Notario el 6 de marzo de 2.008.

- AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 1ª.





Esta finca queda afecta a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativas al acto de la rectificación a que se refiere la nota que precede en el que se ha alegado la EXENCIÓN al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 14 de Abril de 2.008.

- AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 2ª.

Esta finca y otra más quedan afectas a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por cincuenta y cinco mil euros, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 29 de Julio de 2.008.

- ARRENDAMIENTO: Inscripción 3ª.

La finca de este número y otra más se encuentran cedidas en arrendamiento a la entidad "Salvesen Logística, S.A.", así como las edificaciones que se construirán en las mismas, previo derribo de las edificaciones existentes, junto con sus instalaciones. El arrendamiento se inicia en el día del otorgamiento de la escritura que se inscribe y se conviene por un plazo de CIENTO SESENTA Y OCHO MESES. Pactado en escritura otorgada en Barcelona el 25 de junio de 2008 ante el notario don Javier Martínez Lehmann.

- AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 3ª.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y dos euros con sesenta y seis céntimos, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 30 de Julio de 2.008.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

vigente el asiento de presentación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla a 9 de Octubre de 2013 a las 9:00 horas.-

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SÉPTIMA NÚM: 22431
Pág: *[PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).





INFORMACIÓN REGISTRAL
28 MAR. 2014



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Esta huella digital (código de barras) asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando al id. emisor de la solicitud.



69285C01C1FD1720FABD9A76E6E4F54+



INFORMACIÓN REGISTRAL
28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Información Registral expedida por

CLARA PATRICIA GONZALEZ PUEYO

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

Av. de la Buhaira, 15 - 4º - SEVILLA

tlfno: 0034 95 4541313

correspondiente a la solicitud formulada por

DANONE SA

con DNI/CIF: A17000852



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

Identificador de la solicitud: Q59MQ70Q

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



07B2D07FC19F7A5215F827E83A190BF3Q



-FINCA DE SECCION SEPTIMA Nº: 22433-

IDUFIR: 41032000645391

DESCRIPCION

URBANA.- NUMERO TRES.- Edificación destinada a fábrica de productos lácteos y aparcamientos, construida sobre la PARCELA TREINTA Y DOS del Proyecto de Reparcelación "PERI-TO-1 EL PINO de Sevilla. De veinte mil quinientos treinta y ocho metros noventa decímetros cuadrados de superficie, de los que siete mil ciento setenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados se corresponden con la edificación propiamente dicha, enclavada dentro de la parcela, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a espacios libres, aparcamientos en superficie y zona de circulación y maniobra. Linda: al Norte, con la calle Pino Estrobo; al Sur, con finca número UNO de la división horizontal y zona de equipamiento y servicio público; al Este, fincas números UNO Y DOS de la división horizontal; y al Oeste, con la calle Polígono El Pino D-1. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del cincuenta y cinco por ciento. Esta finca tiene a su favor una servidumbre recíproca entre todas las fincas resultantes de la división horizontal de la que ésta procede, a favor de "DANONE, S.A." constituida en los términos que resultan de la inscripción segunda rectificadora por la tercera de la finca matriz, registral 20.446 de la sección séptima, obrante al folio 9, tomo 3349, libro 428.

TITULARIDAD

-DATOS REGISTRALES-

-> El pleno dominio de la totalidad de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la entidad DANONE SA, con C.I.F. número A17000852, por título de División Horizontal.

En virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 21 de Febrero de 2008, ante el Notario Don Pedro Antonio Romero Candau, según la inscripción 1ª, de fecha 27 de Marzo de 2008, obrante al folio 207 del Tomo 3.487, Libro 493 de esta sección.

CARGAS

- CARGA URBANÍSTICA: Por procedencia.

Gravada con una carga urbanística con efecto de carga real, por la que esta finca queda afecta al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación, en cuyos gastos participa con un cuota de tres enteros nueve mil seiscientos cuarenta diezmilésimas por ciento, ascendiendo provisionalmente dicha carga a sesenta y seis mil seiscientos diecinueve euros con cuatro céntimos.

- AFECCIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativas al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la





Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

EXENCION al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 10 de Octubre de 2.005.

- AFECCIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por ciento veinte mil ochocientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 27 de Marzo de 2.008.

- AFECCIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afección queda liberada por cuatrocientos veinte euros, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 27 de Marzo de 2.008.

- SERVIDUMBRE : Inscripción 1ª.

Servidumbre recíproca constituida entre las tres fincas integrantes de la división horizontal de la registral 20.446, -números 22.429, 22.431 y 22.433 de la sección séptima-, por la inscripción segunda de dicha finca matriz y rectificadora por la inscripción tercera, quedando la misma en los siguientes términos: ESTATUTOS: Regla Tercera: Servidumbre.- La entidad DANONE, S.A. constituye sobre las tres fincas integrantes, la siguiente servidumbre recíproca entre todas ellas: Predios dominantes: Las tres fincas resultantes de la división horizontal. Predios sirvientes: Todas y cada una de las tres fincas resultantes de la división horizontal. Duración de la servidumbre: La servidumbre se constituye por tiempo indefinido. Objeto: El objeto de la servidumbre es la conexión directa de cada uno de los predios dominantes, con los viarios calle Pino Estrobo, al Norte; calle Polígono El Pino D-2 al Este; calle Ilustración, la Sur; y calle Polígono El Pino D-1 al Oeste que rodean la totalidad del conjunto, mediante un viario sensiblemente perimetral que circunvala dicho Conjunto. Itinerario de la Servidumbre: La servidumbre discurre mediante una "calle" sensiblemente perimetral a las tres fincas objeto de la servidumbre, con una anchura variable aproximada de cuatro con cinco metros en todo su perímetro. Dicha servidumbre ocupa una superficie de mil doscientos treinta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados de la finca número UNO; quinientos ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros cuadrados de la finca número DOS; y dos mil doscientos tres metros treinta y seis decímetros cuadrados de la finca número TRES. Su exacta ubicación resulta de la zona sombreada identificada como EC-1 en el plano incorporado en la escritura de división horizontal. Igualmente, el objeto de la servidumbre se extiende a una zona sombreada identificada como EC-2 en el plano reseñado, de seiscientos noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados, ubicada en la finca número TRES de la división horizontal, cuyo objeto es la de servir de zona de maniobra a los vehículos y elementos de transporte que por sus dimensiones no puedan acceder directamente desde el exterior al viario perimetral interior. Regulación del uso de la servidumbre: Los usuarios de la servidumbre que aquí se configura, vienen obligados a circular por el ámbito de la zona de servidumbre, de acuerdo con las normas que a este fin se establezcan por los órganos rectores de la Comunidad, debiéndose regular por éstos, la velocidad máxima y sentido de circulación, tiempo máximo de estacionamiento, zonas de maniobra y cualquier otra norma que facilite y haga posible el normal desenvolvimiento de la servidumbre, quedando autorizada la Comunidad, en caso de incumplimiento de las normas que puedan pactarse, a la retirada de los vehículos a la zona antes definida como EC2. Constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau el 21 de febrero de 2.008 que causó la inscripción segunda de la finca matriz de la que ésta procede, y rectificadora en virtud de otra escritura otorgada por el mismo Notario el 6 de marzo de 2.008.

- AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 1ª.





28 MAR. 2014



Sevilla,

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativas al acto de la rectificación a que se refiere la nota que precede en el que se ha alegado la EXENCION al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 14 de Abril de 2.008.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

vigente el asiento de presentación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Sevilla a 10 de Julio de 2013 a las 9:00 horas.-

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SÉPTIMA NÚM: 22433
Pág: */[PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



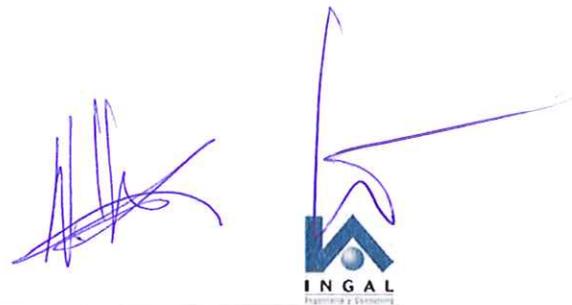
DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ANEJO Nº 2



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de SEVILLA Provincia de SEVILLA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/3000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

Sevilla
El Secretario de la Gerencia

Viernes, 4 de Octubre de 2013



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro
Sede Electrónica del Catastro

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO DE ESPAÑA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0613007TG4401S0002ZQ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL PINO ESTROBO 6 Es:1 Pl:00 Pt:01
41016 SEVILLA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL
Oficinas

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
30,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
2011

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
4.972

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL PINO ESTROBO 6
SEVILLA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
14.001

SUPERFICIE SUELO [m²]
36.764

TIPO DE FINCA
[division horizontal]

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Puerta	Superficie m ²
INDUSTRIAL	1	01	3.634
OFICINA	1	04	180
INDUSTRIAL	1	03	285
OFICINA	1	05	91
OFICINA	1	05	301
OFICINA	1	05	301
OFICINA	1	04	180

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de SEVILLA Provincia de SEVILLA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/3000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 240.900 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes, 4 de Octubre de 2013



28 MAR. 2014

Sevilla
El Secretario de la Gerencia

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0613007TG4401S0003XW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL PINO ESTROBO 6 Es:1 Pt:02		
	41016 SEVILLA [SEVILLA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Industrial	AÑO CONSTRUCCIÓN	2011
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	15,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	1.926

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CL PINO ESTROBO 6		
	SEVILLA [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	14.001	SUPERFICIE SUELO [m ²]	36.764
		TIPO DE FINCA	[division horizontal]

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de SEVILLA Provincia de SEVILLA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/3000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

240.900 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR 2014

Sevilla
El Secretario de la Gerencia

Viernes, 4 de Octubre de 2013



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0613007TG4401S0004ME

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL PINO ESTROBO 6 Es:1 Pl:00 Pt:03
41016 SEVILLA [SEVILLA]

USO LOCAL PRINCIPAL
Industrial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
55,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
1975

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
7.103

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL PINO ESTROBO 6
SEVILLA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
14.001

SUPERFICIE SUELO [m²]
36.764

TIPO DE FINCA
[division horizontal]

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
INDUSTRIAL	3	00	02	13
ALMACEN	3	00	05	6.241
ALMACEN	3	00	03	390
ALMACEN	3	00	06	343
ALMACEN	3	00	07	116

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS



28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



ÍNDICE PLANOS

Plano 01.0- Situación y emplazamiento.

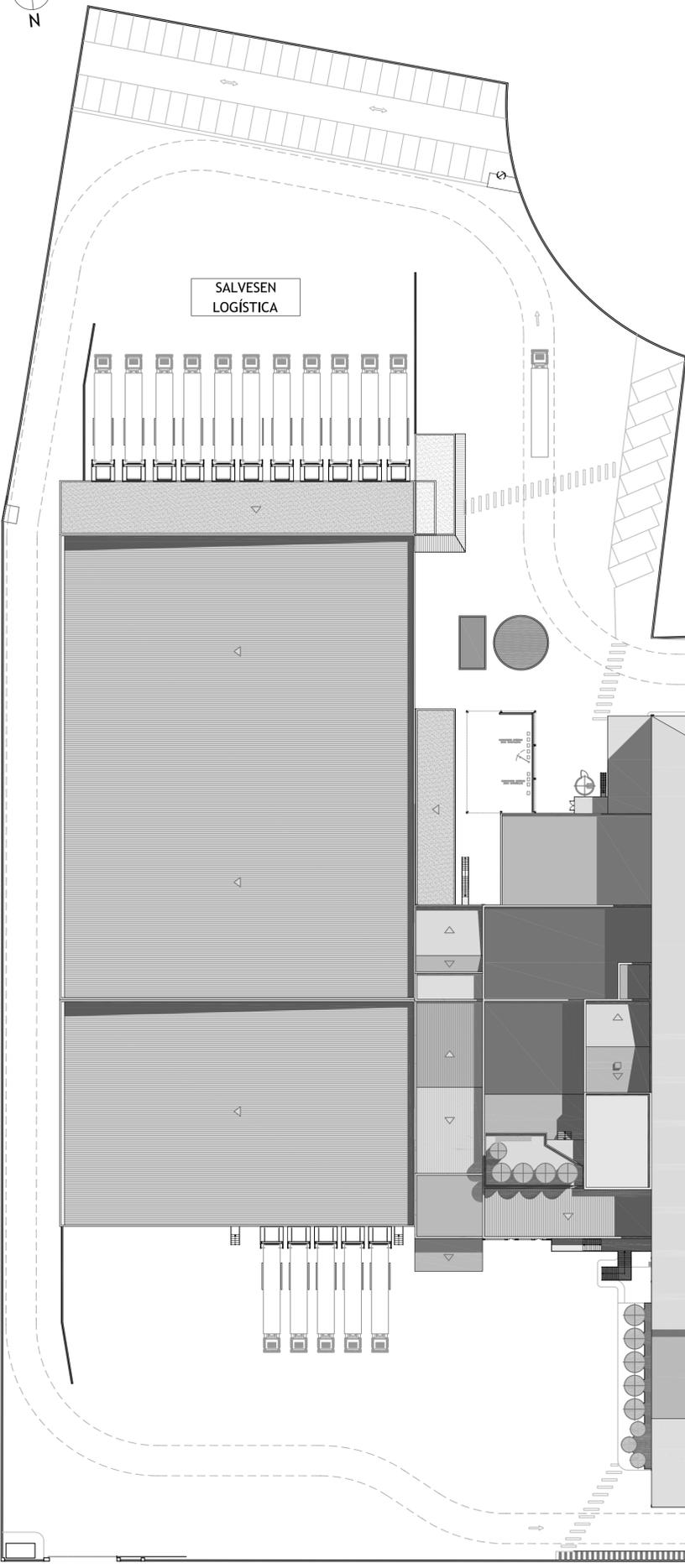
Plano 02.0- Plano de ordenación pormenorizada del ámbito afectado según el planeamiento vigente.

Plano 03.0- Ordenación existente. Alineaciones y rasantes.

Plano 04.0- Ordenación propuesta. Alineaciones y rasantes.

Plano 05.0- Ordenación propuesta. Alineaciones, rasantes y estudio de edificabilidad





DANONE, POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PINO"(SEVILLA)
Escala 1:2000



SEVILLA



POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PINO" (SEVILLA)

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

28 MAR. 2014



Sevilla,
El Secretario de la Gerencia

DANONE, S.A.

EL PINO

PLANTA URBANIZACIÓN DANONE, POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PINO"(SEVILLA)
Escala 1:500

CALLE PINO ESTROBO

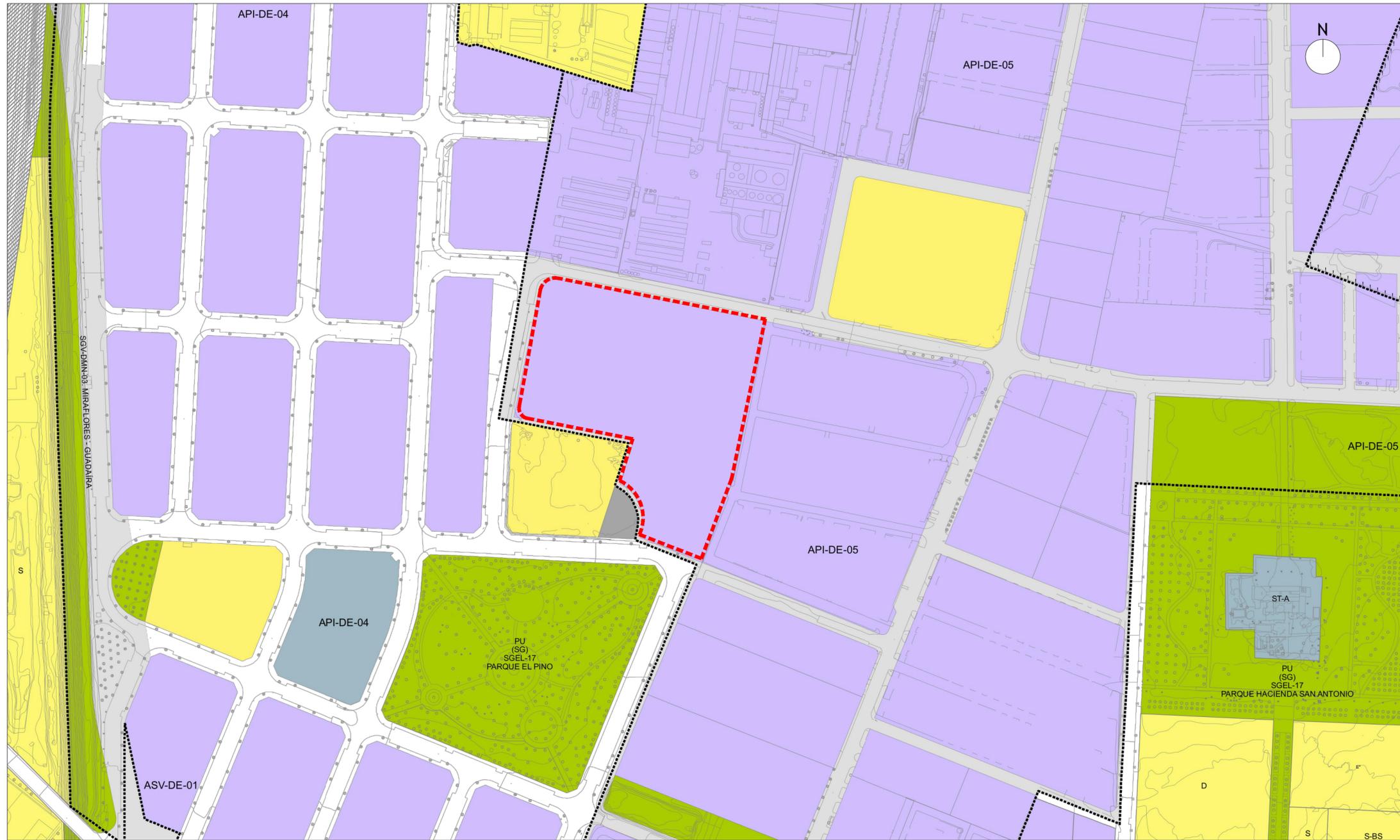
DANONE, S.A.

CALLE GRAMAJE

Revisado: Laia Ballester	Fecha:	Comprobado: Eduard Roca	Fecha:
	Título ESTUDIO DE DETALLE FÁBRICA DANONE SITUADA EN EL POLÍGONO EL PINO		
	Situación P.I. EL PINO (SEVILLA)		
 Pau Claris, 95, Entlo. 3º Tel. 93 412 46 14 Fax: 93 412 76 03 08009 Barcelona e-mail: ingal@ingal.es	Denominación SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO		Versión
	Peticionario DANONE, S.A.		Dibujado O. GARCIA
El Peticionario		El Arquitecto	Fecha NOV 2013
		Expediente 3678	
		Escala VARIAS	
		Nº Plano 01	
		Firmado LUIS WILLIAMS GAINZA	
EL PRESENTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELLECTUAL DE INGAL INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DEL MISMO SIN PREVIA AUTORIZACION.			
		Fichero 3678-015Iem-PrExReParcelación-DANONE.dwg	

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

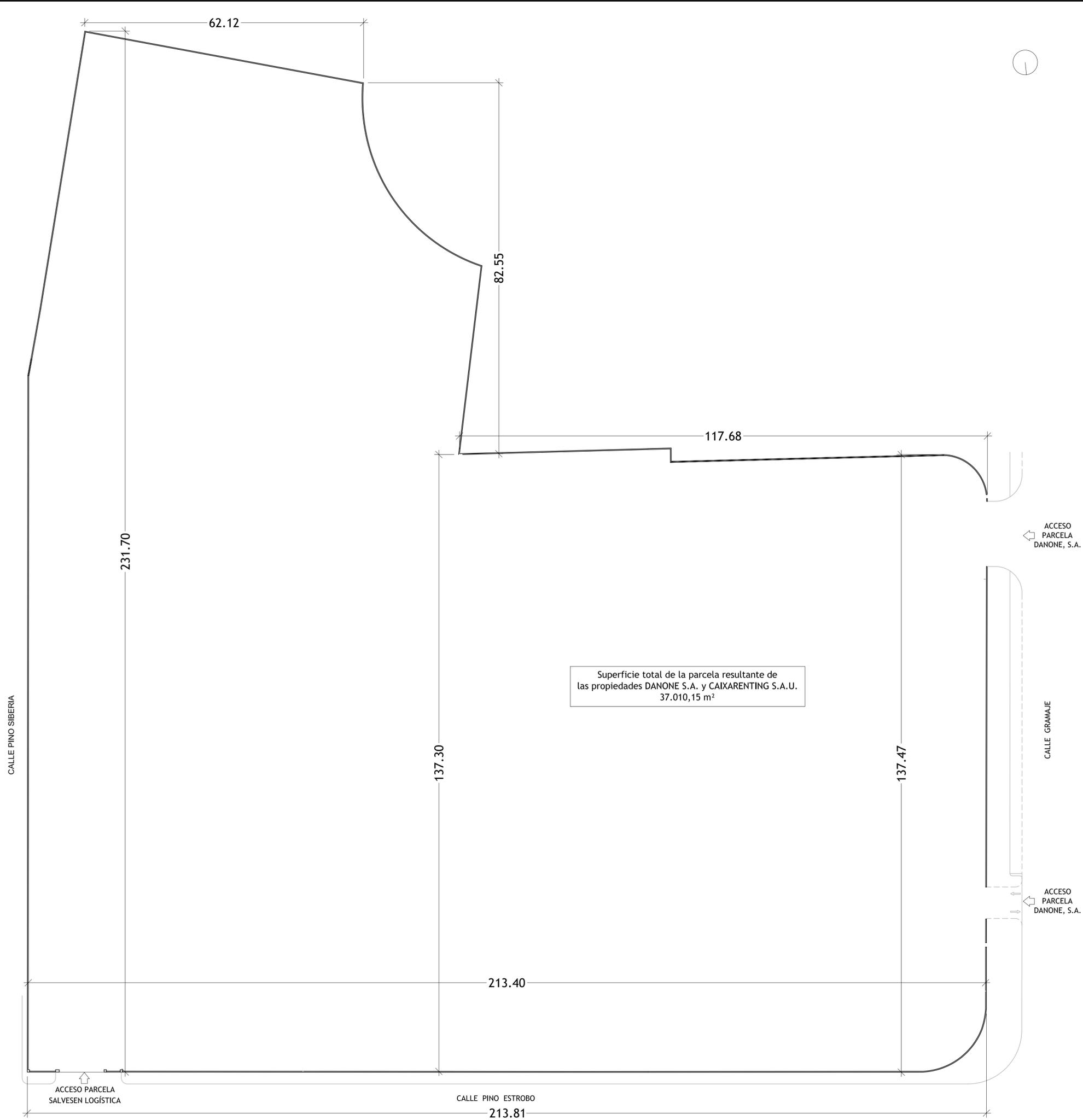


USOS GLOBALES Y PORMENORIZADOS	DOTACIONAL	ZONAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO	CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO. DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS
RESIDENCIAL VIVIENDA 	EQUIPAMENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS E EDUCATIVO D DEPORTIVO S SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL (*) DE CARÁCTER PRIVADO S-S S-EA S-SC S-SP S-EES ESPACIOS LIBRES PM PARQUE METROPOLITANO PU PARQUE URBANO ZV ZONAS VERDES TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS TI-SI SERVICIOS TI-SI INFRAESTRUCTURAS TI-CTM CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS TI-F FERROVIARIO TI-P PUERTO TI-AP AEROPUERTO TI-HP HELIPUERTO TI-T INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE VIARIO PROPUESTO ESPACIO LIBRE ASOCIADO AL VIARIO	CH CENTRO HISTÓRICO M EDIFICACIÓN EN MANZANA MP EDIFICACIÓN EN MANZANA CON ALINEACIÓN INTERIOR OBLIGATORIA A EDIFICACIÓN ABIERTA SB SUBURBANA CJ CIUDAD JARDÍN AD UNIFAMILIAR ADOSADA UA UNIFAMILIAR AISLADA Y/O AGRUPADA CT CONSERVACIÓN TIPOLOGICA IS INDUSTRIA SINGULAR IA INDUSTRIA EN EDIFICACIÓN ABIERTA IC INDUSTRIA EN EDIFICACIÓN COMPACTA SA SERVICIOS AVANZADOS ST-A SERVICIOS TERCIARIOS EN EDIFICACIÓN ABIERTA ST-C SERVICIOS TERCIARIOS EN EDIFICACIÓN COMPACTA	LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DELIMITACIÓN DE SECTORES, ÁREAS DE REFORMA INTERIOR ÁREAS DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO, ACTUACIONES SIMPLES Y ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO SOU SECTOR DE SUELO URBANO ARI ÁREA DE REFORMA INTERIOR ATA ÁREA DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO AS ACTUACIÓN SIMPLE DE VIARIO, EQUIPAMIENTO O ESPACIOS LIBRES API ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO DELIMITACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SUOS SUELO URBANIZABLE ORDENADO SUS SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUNS SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE LÍMITE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN LÍMITE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN EN CONJUNTO HISTÓRICO DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PROBABLE LÍMITE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN PROBABLE LÍMITE ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN PROBABLE EN CONJUNTO HISTÓRICO ALINEACIÓN EXTERIOR ALINEACIÓN INTERIOR Y/O RETRANQUEOS OBLIGATORIOS FONDO MÁXIMO EDIFICABLE Y PASAJE EN PLANTABAJA CAMBIO DE ALTURA Y/O ZONA DE ORDENANZA ALTURA MÁXIMA CONSERVACIÓN DE USO EXISTENTE SISTEMA GENERAL MURALLA RESTOS EMERGENTES

Revisado: Laia Ballester	Fecha:	Comprobado: Eduard Roca	Fecha:
DANONE			
ESTUDIO DE DETALLE FÁBRICA DANONE SITUADA EN EL POLIGONO EL PINO			
Situación P.I. EL PINO (SEVILLA)			
Denominación PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL AMBITO AFECTADO SEGÚN EL PLANEAMIENTO VIGENTE		Versión	
Peticionario DANONE, S.A.		Dibujado O. GARCIA	Expediente 3678
El Peticionario		El Arquitecto	
		Escala 1:3000	
		Nº Plano 02	
Firmado LUIS WILLIAMS GAINZA			
EL PRESENTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELLECTUAL DE INGAL INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL MISMO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.			
Fichero		3678-02OrPar-PrExReParcelación-DANONE v2.dwg	

28 MAR. 2014

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.

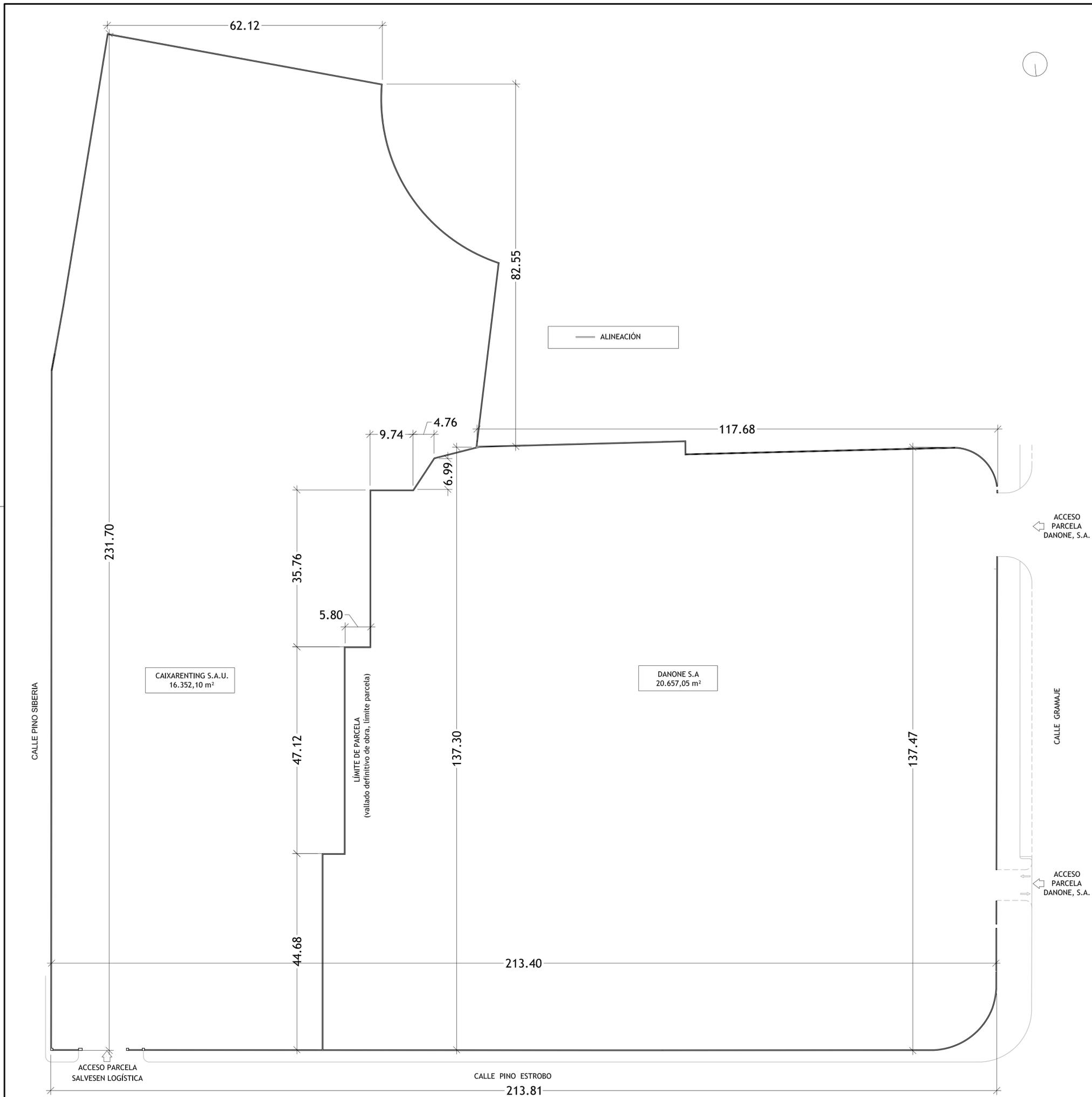


Superficie total de la parcela resultante de las propiedades DANONE S.A. y CAIXARENTING S.A.U.
37.010,15 m²

CAIXARENTING S.A.U.:
REGISTRAL Nº 1: 2249
REGISTRAL Nº 2: 2243 16.353,10 m²

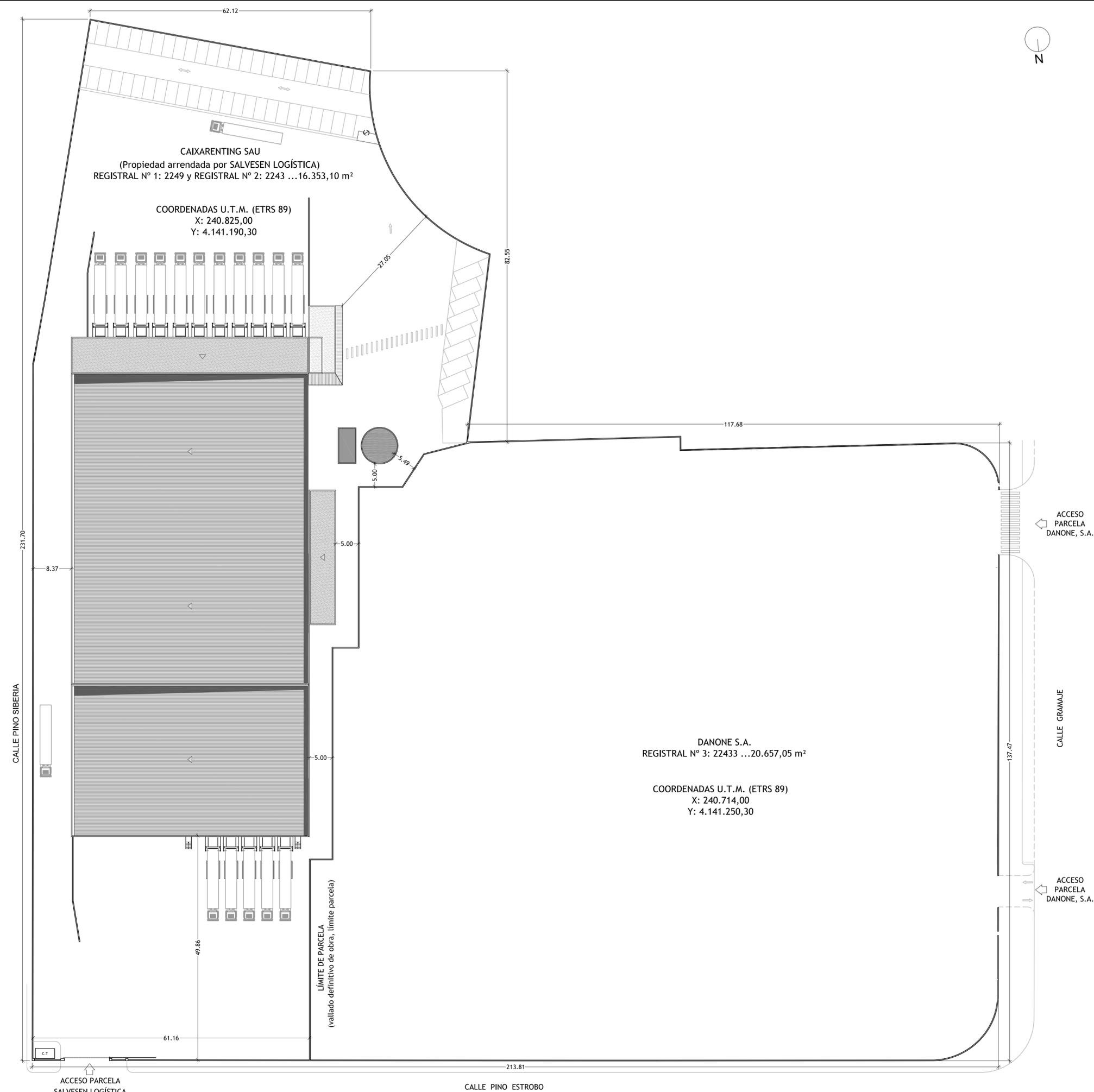
DANONE S.A.:
REGISTRAL Nº 3: 22433 20.657,05 m²

Revisado: Lola Ballester	Fecha:	Comprobado: Eduard Roca	Fecha:
	Título ESTUDIO DE DETALLE FÁBRICA DANONE SITUADA EN EL POLIGONO EL PINO		
	Situación P.I. EL PINO (SEVILLA)		
	Denominación ODENACIÓN EXISTENTE ALINEACIONES Y RASANTES		Versión
	Fecha NOV 2013	Expediente 3678	Escala 1:500
Peticionario DANONE, S.A.		El Arquitecto Firmado LUIS WILLIAMS GAINZA	
El Peticionario		N° Plano 03	
EL PRESENTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DE INGAL INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. FICHERO 3678-03-04Ur-PrExReParcelacion-DANONE.dwg QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DEL MISMO SIN PREVIA AUTORIZACION.			



PLANTA URBANIZACIÓN
Escala 1:500

Revisado: Laila Ballester	Fecha:	Comprobado: Eduard Roca	Fecha:
 <small>Pau Claris, 95, Entlo. 3º Tel: 93 412 46 14 Fax: 93 412 76 03 08009- Barcelona e-mail: ingal@ingal.es</small>	Título ESTUDIO DE DETALLE FÁBRICA DANONE SITUADA EN EL POLÍGONO EL PINO		
	Situación P.I. EL PINO (SEVILLA)		
Denominación ORDENACIÓN PROPUESTA ALINEACIONES Y RASANTES		Versión Dibujado Fecha Expediente	
Peticionario DANONE, S.A.		Escala 1:500	
El Peticionario	El Arquitecto	N° Plano 04	
Firmado LUIS WILLIAMS GAINZA		Fichero 3678-03-04Ur-PrExReParcelacion-DANONE.dwg	



PARÁMETROS URBANÍSTICOS				
	Salvesen logística	Danone, S.A	Normativa	
Suelo urbano. Calificada según el PERI como suelo Ocupado				
Calificación de las parcelas				
Superficie parcela	16.353,10 m ²	20.657,05 m ²	Min. 10.000 m ²	Cumple
Superficie ocupación	6.129,49 m ²	-	-	Cumple
Superficie construida	7.170,13 m ²	-	-	Cumple
Volumen	58.770,36 m ³	-	-	Cumple
Edificabilidad	3,59 m ² /m ²	-	Máx. 4 m ² /m ²	Cumple
Retranqueos (entre fachada y alineación exterior)	8,37 m	-	Min. 8,00 m	Cumple
Separación a linderos (entre fachada y lindero)	5,00 m	-	Min. 5,00 m	Cumple

Revisado: Laia Ballester	Fecha:	Comprobado: Eduard Roca	Fecha:							
		Título ESTUDIO DE DETALLE FÁBRICA DANONE SITUADA EN EL POLÍGONO EL PINO								
		Situación P.I. EL PINO (SEVILLA)								
Denominación ORDENACIÓN PROPUESTA ALINEACIONES, RASANTES Y ESTUDIO DE EDIFICABILIDAD		Versión <table border="1"> <tr> <td>Dibujado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha</td> <td>NOV 2013</td> </tr> <tr> <td>Expediente</td> <td>3678</td> </tr> </table>			Dibujado		Fecha	NOV 2013	Expediente	3678
Dibujado										
Fecha	NOV 2013									
Expediente	3678									
Peticionario DANONE, S.A.		Escala 1:500								
El Peticionario		El Arquitecto		Nº Plano 05						
EL PRESENTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD INTELECTUAL DE INGAL INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL MISMO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.										
Firmado LUIS WILLIAMS GAINZA		Fichero 3678-05Ur-PrExReParcelacion-DANONE.dwg								